



## **CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

**Jesús Gómez García**, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

### **CERTIFICO QUE:**

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

**"Sexto punto del orden del día.- Aprobación definitiva, si procede, de Estudio de Detalle en Plan Parcial "Santa Rosalía".**

Seguidamente, se examinó la siguiente propuesta:

**"El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:**

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 19 de octubre de 2020, donde pone de manifiesto los siguientes:

#### *"ANTECEDENTES DE HECHO*

**1º** El 11-3-2020 con Registro nº 2020003838, la mercantil José Díaz García, S.A, y D. José Antonio Cánovas Martínez presentan solicitud de tramitación de Estudio de detalle para el trasvase de edificabilidad de las Parcelas as P-10 y P-13 a la P-9 del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía. Adjunta proyecto técnico redactado por D. Jesús Zafra Serrano arquitecto.

**2º.-** El 28-7-2020, se emite informe por la jefa de sección de urbanismo en sentido favorable.

**3º.-** El 31-7-2020 se emite informe-propuesta favorable por la Técnico que suscribe.

**4º.-** La Junta de Gobierno Local de en su sesión ordinaria de 4-8-2020, acordó la aprobación inicial del Estudio de detalle presentado por la mercantil José Díaz García, S.A, y D. José Antonio Cánovas Martínez, para trasvase de edificabilidad de las Parcelas P-10 y P-13 a la P-9 del Plan Parcial Apto para Urbanizar Residencial Santa Rosalía, según proyecto técnico redactado por



D. Jesús Zafra Serrano, Arquitecto., así como su sometimiento a información pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica, durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes y la notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

**5º.-** El Expediente ha estado sometido a información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (desde el 21-8-2020 al 13-9-2020) y en el BORM n.º 1213, de 14-9-2020, sin que se hayan presentado alegaciones, igualmente se practicó notificación individualizada a los propietarios del ámbito de actuación.

**6º.-** *El 19-10-2020, se emite informe técnico favorable por la Jefa de Sección de Urbanismo*

FUNDAMENTOS DE  
DERECHO

**Primero.** - Se suscribe lo dispuesto en anterior informe-propuesta de 31-7-2020 en cuanto a la elaboración, legitimación, objeto, documentación etc.):

**Segundo.** - En cuanto al PROCEDIMIENTO para la APROBACIÓN DEFINITIVA, se estará a lo dispuesto por el art. 166.3 y 4 en su nueva redacción dada por artículo 4 apartado veintidós, del Decreto-Ley 3/2020, de 23-4, establece que:

*“Artículo 166. Tramitación de Estudios de Detalle.*

*3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.*

*4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.*

**Tercero.** - Respecto al ÓRGANO COMPETENTE:

Para la APROBACIÓN DEFINITIVA: En virtud de lo dispuesto por el art 22.c) de la Ley de Bases de régimen Local será competente el Ayuntamiento Pleno.

**Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración**



General transcrito *ut supra*, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobación definitiva del Estudio de detalle presentado por la mercantil José Díaz García, S.A, y D. José Antonio Cánovas Martínez, para trasvase de edificabilidad de las Parcelas P-10 y P-13 a la P-9 del Plan Parcial Apto para Urbanizar Residencial Santa Rosalía, según proyecto técnico redactado por D. Jesús Zafra Serrano, Arquitecto.

**Segundo.** – Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados que consten en el expediente, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.** – Dar traslado del expediente a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.”

En el expediente obra informe técnico emitido por la Arquitecto municipal de fecha 19 de octubre de 2020. Asimismo, consta informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 19 de octubre de 2020.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADO</b>

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.



Firmado en Torre Pacheco (Murcia) a la fecha de la firma digital.

VºBº  
El Alcalde y Presidente

El Secretario de la Corporación

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: Jesús Gómez García